

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**RESOLUCIÓN 001**  
**(03 de enero de 2022)**

**EL JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE**  
**SEGURIDAD DE IBAGUÉ,**

En uso de las facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 270  
de 1996 y de conformidad con estos:

**CONSIDERANDO:**

- 1-** Que el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa mediante acuerdo No. PCSJA21-11766 del 11 de marzo de 2020, adoptó medidas transitorias para los juzgados de esta especialidad y se crearon cargos de sustanciador en cada uno de los juzgados para la descongestión de los mismos.
- 2-** Que mediante acuerdo PCSJA21-11899 del 27 de diciembre de 2021 el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa dispuso la prórroga de dichos cargos transitorios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- 3-** Que para este fin se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 122 del 3 de enero de 2022, relacionado con la creación de cargos en descongestión para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad.
- 4-** Que mediante la Resolución número CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021 se conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo número CSJTOA17-457 del 4 de octubre de 2017.

5- Que para tales efectos se publicará un aviso de interés, por el término de cinco (5) días hábiles, en página web del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima<sup>1</sup> y en un lugar visible de la Secretaria de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta localidad, concretamente en la cartelera principal ubicada en el noveno piso del Palacio de Justicia, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, para que las personas que hacen parte del registro seccional de elegibles, conformado para el cargo el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, manifiesten su interés en postularse para ocupar dicho cargo en provisionalidad por el término que dure la medida de descongestión.

6- Que vencido el mencionado periodo se correrá los siguientes términos:

- (i) Ocho (8) días hábiles para la revisión y envío de la hoja de vida del aspirante al cargo, escogido por su mayor puntaje en dicho concurso de méritos, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ocupar dicho cargo.
- (ii) Cinco (5) días hábiles para que el postulado escogido, de acuerdo al anterior criterio, manifieste si acepta o no el nombramiento en provisionalidad por el lapso que dure la medida de descongestión. En caso de no aceptarse la designación, se reanudará el término indicado en el párrafo anterior para el mismo propósito allí contemplado, con el siguiente en el orden de ubicación.
- (iii) Cinco (5) días hábiles para el nombramiento y posesión en provisionalidad del cargo Oficial Mayor o Sustanciador por el término que dure la medida de descongestión.

7. Que, por necesidad del servicio, en aras de evitar atraso en la carga laboral asignada a ese cargo en descongestión, y mientras se surte el proceso para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en descongestión del registro de elegibles vigente, según las reglas prevista en el numeral anterior, debe proveerse provisionalmente el mismo y atendiendo lo dispuesto en la Circular PCSJD 17-36 del 25 de septiembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, resulta viable nombrar en este a partir del 3 de enero de esta anualidad en **PROVISIONALIDAD** a la Dra. **JENNY MARCELA CORTES**

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-tolima/avisos>

**OSORIO**, quien se encontraba ejerciendo dicho cargo y, por tanto, cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio del mismo, conforme con lo establecido en el Acuerdo N° PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013

En mérito de lo expuesto, el Juez Cuarto de Ejecución de penas y Medidas de seguridad de Ibagué,

### **RESUELVE**

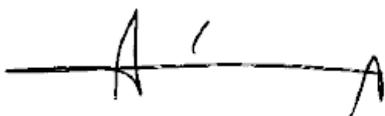
**PRIMERO. PUBLICAR** a partir del 4 de enero hogaño un aviso de interés por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible de la sede de estos despacho judiciales, para el objetivo indicado en precedencia, y, cinco (5) después un aviso en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Tolima, para que las personas que hacen parte del registro seccional de elegibles, conformado para el cargo el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, manifiesten su interés en postularse para ocupar dicho cargo en provisionalidad por el término que dure la medida de descongestión.

**SEGUNDO.** Surtir el trámite previsto en el numeral quinto y sexto de la parte considerativa de esta resolución, para los propósitos allí contemplados.

**TERCERO. NOMBRAR** a la Dra. **JENNY MARCELA CORTES OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 28552770 de Ibagué, Tolima, en el cargo de Oficial Mayor y / o Sustanciador en descongestión del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, Tolima, a partir del 3 de enero de 2022 hasta que se surta el trámite atrás señalado para proveer dicho cargo en descongestión con alguno de los integrantes del registro de elegibles vigente.

**TERCERO. NOTIFICAR** la presente resolución a **JENNY MARCELA CORTES OSORIO** y **COMUNÍQUESE** a la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, al Área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Grupo de Novedades Administrativas y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JAIRO RODRÍGUEZ MOTTA**

Juez